



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 25 -2023-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Piura, 14 SEP 2023

VISTO: El Memorándum N° 003-2023/GRP-430040-DRVCS-DR de fecha de enero de 2023 y la Carta N° 003-2023/GRP-DRVCS-OTA de fecha 12 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en concordancia con la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una entidad pública adscrita al Gobierno Regional de Piura que busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población de la Región Piura con énfasis en los sectores menos favorecidos ya sea con acceso a una vivienda digna, servicios de saneamiento de calidad, así como otros aspectos que contribuyan con el desarrollo económico y social de la Región.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, el Gobernador Regional de Piura delego al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de designar a su personal de confianza de la entidad que representa, ello en conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76.2, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante MEMORANDUM N° 003-2023/GRP-430040-DRVCS-DR de fecha 04 de enero de 2023, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura, considera pertinente ENCARGAR al CPC. JORGE ALBERTO MEJÍA ARANDA, las funciones de la Oficina Técnica Administrativa de la DRVCS.

Que, mediante CARTA N° 03-2023/GRP-DRVCS-OTA de fecha 12 de septiembre de 2023, el encargado de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, CPC. JORGE ALBERTO MEJÍA ARANDA informa su renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo como tal, por lo que con el propósito de continuar con las funciones y/o actividades que desempeña esta Dirección Regional resulta necesario nombrar a un nuevo encargado de la Oficina Técnica Administrativa para desempeñar las funciones correspondientes de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por el Art. 2° de la Ley N° 28926, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un órgano dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, las mismas que tienen a su cargo funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional; asimismo, conforme al último párrafo del art. 37° del mismo cuerpo normativo señala que, los órganos desconcentrados emiten resoluciones conforme a sus atribuciones y el nivel que señala el reglamento respectivo;

Que, visto el Decreto Supremo N° 006-2017 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Por razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 Y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura, y con el visto de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura.





**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 25 -2023-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Piura, **14 SEP 2023**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al día 12 de septiembre de 2023 la designación del CPC. JORGE ALBERTO MEJÍA ARANDA, como **ENCARGADO DE LA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, expresando las gracias por los servicios prestados debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 13 de septiembre de 2023, al Arq. GERARDO ESTALIN GONZALES AREVALO, **LAS FUNCIONES DE LA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con todas las responsabilidades y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**Arq. ANDRÉS ROGELIO PALOMINO ROSALES
DIRECTOR REGIONAL**